



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

250/07

Salta,

25 JUN 2007

Expediente N° 12.129/06

VISTO:

La Resolución - D - N° 339/06, mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de las alumnas Marta ESPADA L.U. N° 32.602 y Mirta Edelmira PAEZ L.U. N° 600.086 de la Carrera de Enfermería; y,

CONSIDERANDO:

Que las alumnas solicitan la evaluación del Proyecto de Tesis modificando el Título; " Nivel de comunicación que recibe el paciente internado en relación a la atención que brinda el personal de Enfermería en el Servicio de Cirugía General de Varones del Hospital San Bernardo ", el que cuenta con el V° B° del Director, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que en cumplimiento con lo fijado por el Artículo 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Carrera de Enfermería en su informe a Fs. 23 propone los miembros del Tribunal Evaluador y fecha de constitución.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de las alumnas Marta ESPADA L.U. N° 32.602 y Mirta Edelmira PAEZ L.U. N° 600.086 de la Carrera de Enfermería, el que estará constituido por los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

Lic. Catalina Virginia FARFAN

Lic. Elizabeth ALLEMAND

Lic. Elizabeth MATUS DE RODRIGUEZ

Miembros Suplentes:

Prof. Constanza Lilian DIEDRICH

Lic. María Julia RIVERO



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

250/07

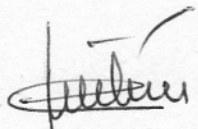
Salta, 25 JUN 2007
Expediente N° 12.129/06

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 27 de junio de 2.007 a horas 15:00. **Lugar: Box N° 9 Edificio Multifuncional**

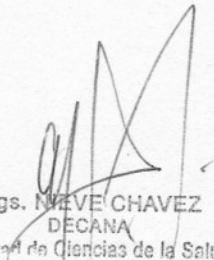
ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Director de Tesis, alumnas, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.




Lic. CECILIA PIÚ de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud